



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO

ANUNCIO de 14 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2012082018)

Aprobada inicialmente, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 23 de mayo de 2012, la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Portezuelo, de conformidad con los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Portezuelo, a 14 de junio 2012. La Alcaldesa, M.^a ÁNGELES LANCHO GINÉS.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias. (2012082106)

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2012, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que afecta exclusivamente a lo dispuesto en el apartado 11.5.2, Áreas de Protección Ecológico-Ambiental (tipo III), suelo no urbanizable, y en concreto respecto a los usos permitidos en dicho suelo, donde, dentro de la categoría de hospedaje, se incluyen los usos destinados a casas rurales y agroturismo, la cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El plazo de consultas e información pública será de treinta días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio. Durante dicho plazo el expediente y el documento de modificación se pondrá de manifiesto en este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 21 de junio de 2012. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.